



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LUBIA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1-2020 financiado mediante transferencias de aplicaciones de diferente vinculación, por Acuerdo de la Junta Vecinal Pleno de fecha 28 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169. 1 por remisión del 177 .2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lubia, 31 de agosto de 2020.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1629

BOPSO-104-09092020